

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00327-00

AUTO # 324

Santiago de Cali, Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el curador designado no ha aceptado el cargo dentro del presente proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor JULIO CESAR ECHEVERRY FERNÁNDEZ, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RELEVAR del cargo de CURADOR AD LITEM del señor JULIO CESAR ECHEVERRY FERNANDEZ al Dr. DANIEL ALBERTO CORTES PEREA y en su lugar se nombra al Dr. _ HECTOR JAIME ARIAS TORRES, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

2.-Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 49 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese telegrama.

N O T I F Í Q U E S E



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ